

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO ECUATORIANO - BID V

TÉRMINO DE REFERENCIA

N° SEPA: BID V-588-3CV-CI-BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-SP-002

N° PROCESO: BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-SP-002

“BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-SP-002 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS PARA LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PROVINCIA DE ORELLANA.”

1. ANTECEDENTES

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, a través de las doce Unidades de Negocio tiene a su cargo la distribución y comercialización de energía, y contribuye al desarrollo del sector eléctrico dentro de su área de servicio mediante la ejecución de los planes anuales de inversión.

En los planes de inversión anuales, se incluyen los programas de mejora del sistema eléctrico conformados a su vez de proyectos que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán incrementar la cobertura de electrificación y mejorar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de distribución, obteniéndose mejora en los índices de calidad del servicio, en beneficio de sus usuarios.

CNEL EP comprometida con brindar un mejor servicio, cuenta en este año con la calificación, aprobación y priorización de proyectos en apoyo a la **(APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA)**, los cuales deben ser ejecutados bajo las políticas del BID, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos eléctricos, siendo requerido lograr calidad en trabajos cumpliendo el alcance, cronograma y costo establecidos.

El 03 de julio de 2019, La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223. Es por ello que, dentro de este programa, en la subcomponente 2.1 Reforzamiento de la Infraestructura del SND, se han asignado 3 proyectos, los cuales se han dividido en 8 procesos de contratación; por tal motivo y con el fin de cumplir oportunamente con el seguimiento y control de los proyectos aprobados y priorizados para su ejecución en el 2021 y 2022, es indispensable la contratación del proceso: **“BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-SP-002 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS PARA LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Además, en concordancia con las políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo No. GN-2350-15 sobre contratación de consultores, para el efecto del presente proceso se utilizará el método de Selección de Consultores Individuales. Este método indica que, se pueden seleccionar a los consultores sobre la base de la comparación de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan manifestado interés en el trabajo.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Para la ejecución de los planes de inversión en este caso, el programa de inversión **APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA - BID V** es necesario realizar todas las actividades programadas que se encuentran asociadas al debido proceso para la propagación, contratación, ejecución y liquidación de proyectos, por lo tanto, CNEL EP requiere contar con un **Consultor Técnico** para el desarrollo de las actividades asociadas a las fases precontractuales, contractual, de ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos del programa BID V, lo que permitirá garantizar que todos los proyectos que forman parte del plan de adquisiciones, se ejecuten dentro de los requisitos específicos en cuanto al alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MEM y CNEL EP, y se construyan las obras a satisfacción de CNEL EP UN Sucumbios.

3. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

El alcance de la presente consultoría es coordinar y desarrollar las actividades de planificación, programación, ejecución, seguimiento y liquidación de proyectos del **APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA - BID V**, cumpliendo con las obligaciones que establece el debido proceso de acuerdo con los procedimientos de contratación aplicables, políticas y procedimientos internos de CNEL EP y normas de control interno vigente para entidades públicas.

Garantizar que se cuente con la documentación actualizada para el desarrollo de los procesos precontractuales y contractuales en coordinación con los funcionarios de las diferentes áreas dentro de la corporación, trámites internos, coordinación, revisión y entrega de reportes quincenales de ejecución de proyectos, reuniones programadas con autoridades de CNEL EP, conformar comisiones técnicas, supervisión de administradores y fiscalizadores de contratos, control de presupuesto asignado y plazo de ejecución, así como otras actividades solicitadas por la Dirección Comercial o quién haga sus veces.

Garantizar que los proyectos sean ejecutados dentro del alcance, cronograma, costo y calidad especificada, mediante, reuniones entre el administrador, contratista, socializador y fiscalizador, informes periódicos al coordinador general del programa de la Unidad, resolución de problemas e inconvenientes, medición de tiempos y validación de la calidad de los trabajos y entrega de los reportes parciales y total de los proyectos.

Proyectos y lugar de trabajo:

Se ha planificado la coordinación de los proyectos que constan dentro del programa de inversión **APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA - BID V**, los cuales fueron aprobados por el Ministerio de Energía y Minas, para su ejecución en el presente año.

Código del Proceso	Nombre del Proceso
BID-L1223-RSND-CNELSUC-ST-OB-001	BID-L1223-RSND-CNELSUC-ST-OB-001 REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DESDE LA S/E JIVINO DE TRANSELECTRIC HASTA LA S/E JIVINO DE CNEL UN SUCUMBÍOS
BID-L1223-RSND-CNELSUC-ST-FI-001	BID-L1223-RSND-CNELSUC-ST-FI-001 FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN DESDE LA S/E JIVINO DE TRANSELECTRIC HASTA LA S/E JIVINO DE CNEL UN SUCUMBÍOS
BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-OB-003	BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-OB-003 REPOTENCIACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS
BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-OB-002	BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-OB-002 REPOTENCIACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PROVINCIA ORELLANA
BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003	BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-003 FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS
BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-002	BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-FI-002 FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA ORELLANA
BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-SP-002	BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-SP-002 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS PARA LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION PARA LA PROVINCIA DE ORELLANA
BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-SP-002	BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-SP-002 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS PARA LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION PARA LA PROVINCIA DE ORELLANA
BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-OB-001	BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-OB-001 CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS CANTONES LAGO AGRIO Y CASCALES
BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-OB-002	BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-OB-002 CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL CANTÓN ORELLANA
BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-OB-003	BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-OB-003 CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS, LAGO AGRIO Y SHUSHUFINDI
BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-OB-004	BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-OB-004 CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL CANTÓN LAGO AGRIO PARROQUIA SANTA CECILIA
BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-OB-005	BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-OB-005 CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL CANTÓN LORETO
BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-001	BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-001 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS CANTONES LAGO AGRIO Y CASCALES
BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-002	BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-002 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL CANTÓN ORELLANA
BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-003	BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-003 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS, LAGO AGRIO Y SHUSHUFINDI
BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-004	BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-004 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL CANTÓN LAGO AGRIO PARROQUIA SANTA CECILIA
BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-005	BID-L1223-FERUM-CNELSUC-DI-FI-005 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL CANTÓN LORETO

El plazo que se ha considerado pertinente para la ejecución de la consultoría es de 365 días, contados a partir de la firma del contrato.

El consultor estará bajo las disposiciones de la **Dirección Comercial CNEL EP UN SUC** con quien se dirimirá los problemas que puedan presentarse en el transcurso de la prestación de los servicios.

El consultor contratado recibirá por parte del **Coordinador actual del programa BID V**, una charla

introdutoria dentro de los tres (3) días posteriores a la suscripción del contrato, con la finalidad de que conozca todas las políticas y lineamientos asociados al desarrollo de sus funciones.

El consultor deberá realizar toda gestión o actividades en las oficinas de CNEL EP y deberá contar con su propio computador, esto implica una presencia con control de actividades en oficina del 100%.

La permanencia del consultor a cargo de CNEL EP es de 100% del tiempo cumpliendo con la totalidad de funciones indicadas en la consultoría.

Se realizarán reuniones quincenales con los funcionarios encargados de los programas de inversión administradores y fiscalizadores; reuniones en las cuales exigirá a administradores de proyectos presentar su informe en los formatos que se entreguen por parte de CNEL EP y los administradores un formato para el reporte quincenal.

El Consultor participará en la programación de la ejecución de los planes de inversión, el uso de recursos y definirá los métodos y formatos de control disponible o necesario para el correcto desempeño de las actividades en conjunto con la **Dirección de Comercial** y demás personal asignado para la ejecución de los planes de inversión.

El consultor deberá actuar de acuerdo a las políticas generales y específicas de procesos de contratación, normativas de control interna y demás reglamentación asociadas a los procesos precontractual, contractual, seguimiento y liquidación, manteniendo constante comunicación con la **Dirección de Comercial** y el personal relacionado a los planes de inversión.

Al finalizar los planes de inversión (**APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA - BID V**), el consultor contratado deberá presentar un informe sobre el desarrollo y finalización de labores, en el que incluya conclusiones y recomendaciones; así como también, presentar la liquidación global del programa de inversión en los formatos exigidos por el MEM y por CNEL EP.

4. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Para el cumplimiento de los objetivos se han identificado las siguientes actividades:

- Coordinar las acciones necesarias que permita llevar a cabo el programa dentro de los plazos establecidos.
- Coordinar las acciones necesarias para efectuar cambios en las líneas bases del programa para el cual fue delegado.
- Informar a los distintos interesados el avance general del programa de inversión para el cual fue delegado (precontractual, contractual y liquidación), empleando las matrices de seguimiento individuales establecidas.
- Consolidar y reportar al Coordinador General, los avances físicos del programa de inversión para el cual fue delegado, dentro de los plazos establecidos

- Efectuar el seguimiento a los avances físicos reportados por parte de los Administradores de Contrato.
- Velar por la correcta ejecución física del programa de inversión para el cual fue delegado.
- Velar por el correcto avance precontractual del programa de inversión para el cual fue delegado.
- Actualizar los aplicativos informáticos empleados para el seguimiento de los programas de inversión.
- Identificar e informar sobre las posibles desviaciones que se presentan en las líneas bases, así como proponer mejoras en los respectivos planes de acción.
- Actualizar la información de los proyectos aprobados en el repositorio definido por la Gerencia de Tecnología de Información, en lo que respecta al avance y liquidaciones físicas.
- Consolidar y reportar al Coordinador General, los avances económicos del programa de inversión para el cual fue delegado.
- Actualizar los planes de adquisiciones vigentes y difundir de manera oportuna.
- Controlar el presupuesto asignado para ejecución de los planes de reforzamiento de sistemas de distribución eléctricos.
- Realizar el trámite de solicitudes de reformas al plan anual de inversiones (PAI) de CNEL EP de acuerdo al procedimiento interno establecido.
- Coordinar la preparación de solicitudes de certificaciones de partida y disponibilidad presupuestaria de acuerdo al procedimiento interno establecido por CNEL EP.
- Coordinar la elaboración de términos de referencia para procesos de contratación en conjunto con los funcionarios de CNEL EP y coordinar el inicio de procesos de acuerdo al procedimiento interno establecido por CNEL EP.
- Participar en las delegaciones de comisiones técnicas de procesos de contratación.
- Cumplir con actividades dispuestas por el Director Comercial.
- Realizar el seguimiento de tramites con los funcionarios ya sea en las áreas financieras, compras públicas, jurídico o auditoría, para que se cumpla el debido proceso de reformas al PAI y PAC, emisión de certificaciones de disponibilidad presupuestaria, elaboración y suscripción de contratos, liquidación contable, solicitudes de prórroga o cualquier trámite necesario para la continuidad de los procesos de contratación.
- De ser necesario y con la disposición de la Administración, participar en la administración, fiscalización o delegaciones técnicas de procesos (Etapa preparatoria, precontractual y contractual), para lo cual cumplirá las funciones y responsabilidades asociadas al cargo emitidas bajo las normas de control interno.
- Atender las recomendaciones y observaciones de asesoría jurídica y auditoría interna de CNEL EP una vez que se concluyan y liquiden técnica, económica y contablemente los proyectos asociados.
- Coordinar con las áreas requerentes la liquidación de los proyectos que se efectúen de acuerdo con las disposiciones de CNEL EP.

- Coordinar con el profesional de comunicación, las visitas, lanzamientos, inauguraciones y reportes exigidos por el BID.
- Asistir a reuniones o videoconferencias convocadas por los funcionarios de oficina central de CNEL EP, así como, a las reuniones, talleres y demás eventos que convoquen el BID Y MEM relacionado con los proyectos de reforzamiento del sistema de distribución.
- Remitir el informe quincenal consolidado de todo el plan de inversión en coordinación con los administradores de proyectos y/o fiscalizadores, a las áreas interesadas de CNEL EP.
- Preparar solicitudes de cambio o modificaciones que afecten el presupuesto asignado, los proyectos o el alcance de estos, en coordinación con las áreas interesadas de CNEL EP.
- Velar para que el plan de inversiones cuente con el personal y equipo suficiente para las actividades de administración y fiscalización, controlando el uso de los gastos indirectos reconocidos para planes de reforzamiento de redes de distribución.
- Mantener informado a la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos, Dirección de Distribución y Comercial sobre el avance y novedades del plan de inversión.
- Llenado y seguimiento de la actualización de las plataformas SIGPRO y GPR de manera constante.
- Seguimiento a la actualización de la información de la etapa precontractual de los proyectos en la plataforma SIGPRO, en coordinación con el área de Adquisiciones.
- Actualización de la información de los proyectos en la plataforma SIGPRO, conforme el avance de los proyectos (contractual y liquidación).

5. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Designar al Administrador del contrato.
- De la prórroga de plazo del contrato:
El administrador del contrato, previa solicitud del consultor, deberá solicitar la extensión o prórroga del plazo del contrato de consultoría, la extensión o prórroga del plazo generadas, serán a costo del consultor.

6. PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Título de ingeniero eléctrico, electromecánico.

El oferente para dar cumplimiento a este parámetro, deberá presentar los títulos académicos que acreditan la profesión requerida. Además, deberá presentar la respectiva carta de compromiso donde manifieste la efectiva participación, en caso de ser adjudicado, a coordinar los proyectos asignados y adicionalmente su hoja de vida actualizada.

7. DISPONIBILIDAD DE EQUIPO MÍNIMO

Para proceder a la calificación de los oferentes, estos deberán presentar la disponibilidad del siguiente equipo mínimo:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Computadora portátil Core I7	1

Se evaluará la disponibilidad de los equipos más no la propiedad, para lo cual los oferentes deberán adjuntar cualquier documento mediante el cual acredite la disponibilidad, ya sea: compromiso de compra o alquiler, o factura, o títulos de propiedad, o declaración juramentada.

8. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

TIPO DE CONSULTORÍA: Consultor individual.

DISPONIBILIDAD DE TIEMPO: El Consultor y su equipo mínimo deberá tener el 100% de disponibilidad para el objeto de contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de esta consultoría será de **365 (Trecientos Sesenta y cinco) días** contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del contrato, **hasta la suscripción del acta de recepción única.**

PRECIO DE LA CONSULTORÍA: El valor de la consultoría es de **USD 26.500,66 (Veintiséis mil quinientos con 66/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA**, valor distribuido de la siguiente manera para cada proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	TOTAL PRESUPUESTO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA
BID-L1223-RSND-CNELSUC-DI-SP-002 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS PARA LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION PARA LA PROVINCIA DE ORELLANA	\$26.500,66	\$3.180,08	\$29.680,74	ORELLANA	ORELLANA	ORELLANA
TOTAL	\$26.500,66	\$3.180,08	\$29.680,74			

9. INSUMOS A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

El Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinará la ejecución de las actividades con el Administrador del contrato quien facilitará la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.

CNEL EP UN Sucumbíos, a través del administrador del contrato de consultoría, dará las respectivas capacitaciones y lineamientos a fin de que puedan manejar los procesos administrativos que lleva a cabo

la Unidad de Negocio según sea el proyecto, para lo cual se entregará:

- La Unidad de negocios Sucumbíos u Oficinal Central entregara las matrices de seguimiento para para que el consultor realice su base sobre los procesos de contratación que deberá controlar.
- El Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinara la ejecución de las actividades con el administrador y/o Director Comercial, quién facilitara la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.

10. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.

Los productos esperados de la contratación del presente servicio son:

- Informe quincenal de la contratación de proyectos de planes de inversión que incluya: el estado y porcentaje de avance de ejecución físico y económico de cada obra que este dentro del programa de inversión BID V.
- Reporte quincenal consolidado de la matriz de avance y anexos debidamente llenados y actualizados en formato Excel o sistema informático de seguimiento establecido por CNEL EP UN SUC y el MEM.
- Reporte quincenal o mensual de actualización de plataforma GPR y SIGPRO.
- Actas de reuniones quincenales con la administración y fiscalización de proyectos dentro de los tres días posteriores a dichas reuniones.
- Documentos producto de tramites durante la ejecución del contrato de consultoría; periodicidad semanal.
- Informes de reuniones mantenidas con CNEL EP UN SUC durante los tres días posteriores a dichas reuniones.
- Entregables de las disposiciones realizadas por la Dirección de Comercial y máxima autoridad de la CNEL EP UN SUC.
- Reportes mensuales generados de la plataforma SIGPRO, sobre los avances (precontractual, contractual y liquidación) del programa de inversión, informando las novedades evidenciadas, y los cuales deben guardar relación con los demás reportes presentados.

11. CRONOGRAMA DE PAGOS

El costo de esta consultoría tendrá un valor de **USD 29.680,74 (Veintinueve mil seiscientos ochenta con 74/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, con IVA

La cancelación será mensual, previa a la recepción de los siguientes documentos:

- Informe consolidado de los proyectos del programa de inversión BID V, con corte al final de mes.
- Informe de avance de actividades asignadas.
- Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato.
- Informe favorable del Administrador del Contrato de consultoría.
- Acta entrega recepción parcial.
- Factura respectiva.

- Los productos esperados deben hacer llegar de manera mensual al corte de la planilla a la DAF.

Se cancelará el pago final de la consultoría con la presentación de los siguientes documentos:

- Informe final consolidado de la consultoría con la totalidad de los proyectos.
- Informe final de actividades asignadas.
- Acta de Entrega Recepción Única.
- Informe favorable del Administrador del Contrato de consultoría.
- Factura respectiva.

12. COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El seguimiento y evaluación técnica de esta consultoría estará a cargo del Administrador del Contrato que la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos considere conveniente designar.

13. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Se observará lo establecido a la Política para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, entre ellas:

- **Elegibilidad:** La nacionalidad de los consultores deberá ser originarios de países miembros del BID.
- **Conflicto de interés:** Conforme lo indica la política para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, en su numeral 1.11 "...No se contratará a consultores para servicios que puedan crear conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situaciones de no poder prestar sus servicios en la forma que mejor convenga a los intereses del prestatario..."
- **Prácticas prohibidas:** No haber sido sancionado por el BID por prácticas Prohibidas de acuerdo con lo indicado en la política para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, en su numeral 1.23 y el cual se puede verificar en <https://www.iadb.org/es/integridad/oii>

Para la valoración de la comparación de las calificaciones de los consultores se han considerado los siguientes parámetros:

Calificación de la oferta (%)

Ítem	Descripción	Puntaje Base	Puntaje Obtenido del oferente a evaluar
I	Experiencia general del oferente.	30	
II	Experiencia específica del oferente.	50	
III	Certificados/capacitaciones/cursos/estudios complementarios.	10	
IV	Metodología y Plan de trabajo	10	
	Total	100	

Nota: El oferente deberá cumplir con al menos el **70%** del puntaje para que su oferta sea adjudicada.

I. Experiencia general del oferente (30 puntos).

Como experiencia general se considera a la experiencia adquirida en, **administrador de contrato de obra, superintendente de obra o residente de obra de proyectos de construcción o repotenciación o reconfiguración de obras eléctricas**, para lo cual el oferente deberá presentar actas de entrega recepción provisional o definitiva o certificados de trabajo dentro de los últimos 10 años emitidos por la entidad contratante, donde deberá constar la participación del profesional.

Los certificados deberán ser emitidos a favor del oferente y suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante o la Máxima Autoridad del Área Requirente o el Administrador del contrato y debe contener por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante;
- b) Descripción del proyecto;
- c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto;
- d) Dirección, número de teléfono, del otorgante del certificado;
- e) Nombre y firma de la persona otorgante del certificado.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia como fiscalizador o supervisor o residente de obra de proyectos de construcción de obra eléctrica, si el certificado emitido por el contratista o la entidad contratante demuestra su participación efectiva como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos, dichos certificados deben de contar con las características de las obras solicitadas.

Se acreditará los **30 puntos** al oferente que presente mayor tiempo de experiencia en los últimos 10 años, a los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple.

Nota 1: No se podrá utilizar la experiencia general como específica y viceversa

Nota 2: No se considerará una única experiencia en un mismo período de tiempo.

II. Experiencia específica del oferente (50 puntos)

Como experiencia específica se considera a la experiencia adquirida como **Residente de obra en**

proyectos de construcción o repotenciación o reconfiguración de redes eléctricas de distribución que contengan medio y bajo voltaje, para lo cual el oferente deberá presentar actas de entrega recepción provisional o definitiva o certificados de trabajo dentro de los últimos 10 años emitidos por la entidad contratante, donde deberá constar la participación del profesional.

Los certificados deberán ser emitidos a favor del oferente y suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante o la Máxima Autoridad del Área Requiriente o el Administrador del contrato y debe contener por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante;
- b) Descripción del proyecto;
- c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto;
- d) Dirección, número de teléfono, del otorgante del certificado;
- e) Nombre y firma de la persona otorgante del certificado.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia como fiscalizador o residente de obra de proyectos de construcción de obra eléctrica, si el certificado emitido por el contratista o la entidad contratante demuestra su participación efectiva como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos, dichos certificados deben de contar con las características de las obras solicitadas.

Se acreditará los **50 puntos** al oferente que presente mayor tiempo de experiencia en los últimos 10 años, a los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple.

Nota 1: No se podrá utilizar la experiencia específica como general y viceversa

Nota 2: No se considerará una única experiencia en un mismo período de tiempo.

III. Certificados/capacitaciones/cursos/estudios complementarios.

Se acreditará los **10 puntos** al oferente que presente **mayor cantidad de:**

Certificados/capacitaciones/cursos/estudios complementarios, en los últimos 10 años. A los demás oferentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple. Los temas que se considerará para acreditar este puntaje serán:

- Certificado de riesgo laboral
- Cursos de fiscalización/supervisión de obras eléctricas
- Microsoft Project
- Gestión de proyectos
- Electricidad
- Electrónica
- Trabajos en altura
- Cursos Administración de Contratos
- Cursos Contratación Pública

- Software o herramientas que se utilicen para actividades eléctricas tales como: AUTOCAD, ARCGIS, DLTCAD, DIRECAD.

IV. Metodología y Plan de trabajo.

Se asignarán **10 puntos** por este concepto:

- a. Claro y completo: 10 puntos
- b. No claro: 5 puntos
- c. Incompleto: 0 puntos

Claro y completo: Se valora la correcta secuencia de las actividades del plan de trabajo, descripción correcta de la metodología y coherencia con el plazo ofertado.

No claro: La metodología es incoherente con el plazo ofertado o la secuencia de las actividades.

Incompleto: La metodología de la secuencia de actividades es incompleta y su descripción no guarda relación con el plazo de ejecución ofertado.

Contendrá principalmente lo siguiente:

- Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas.
- Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación de la consultoría.
- Organigrama estructural del servicio propuesto.
- Cronograma de actividades, en el que conste la secuencia, descripción y duración de las actividades a efectuarse dentro del plazo propuesto, incluyendo la presentación de los informes.

El oferente desarrollará el plan de trabajo en las hojas que creyera conveniente.

14. MULTAS

El Consultor deberá pagar una multa por demora en la entrega de los productos esperados del 1 x 1000 del contrato del consultor por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado a la contratante. El monto máximo de la multa por demoras en la entrega del producto del objeto contractual es del 10% del valor contratado.

Además de la indemnización por demora, el Consultor será susceptible de una multa impuesta por la Entidad Contratante por otros incumplimientos cuando el Administrador del Contrato determine que existe un incumplimiento por parte del Consultor que genere una No Conformidad, el Consultor indemnizará a la Entidad contratante con un valor del 1x1000 del monto contratado por cada día de retraso, contados a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada una de las siguientes no conformidades:

- Por cada día de retraso en la entrega de los informes parciales quincenales y el informe final de liquidación, una vez que se determine por parte del administrador de la consultoría la fecha para ello., para el caso del informe final de liquidación el consultor será objeto de penalización si no

realiza la entrega de toda la documentación para tramitar la liquidación al Administrador de contrato de la consultoría.

- Identificación, durante su lugar donde ejercerá sus funciones.
- Por no contar con el equipo mínimo solicitado en su sitio de trabajo o no se tenga la presencia del consultor en su sitio de trabajo.
- Ausentarse del sitio de trabajo sin autorización del administrador del contrato o Director Comercial.
- Por cada día de retraso en la tarea de evaluación, validación o aprobación, según sea el caso, desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada, productos esperados.
- No asistir a reuniones convocadas por el Contratista, Supervisor de Obra, Coordinador del Programa o las requeridas por CNEL EP UN Sucumbíos.

En estos casos el Administrador de la Consultoría deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, considerando el mejor criterio para el efecto basándose de ser el caso en el cronograma de supervisión y control de la consultoría, y verificando que el incumplimiento no se deba a causas imputables a CNEL EP o al Consultor.

Las multas podrán ser impuestas por el Administrador de la Consultoría en cualquier pago al Consultor, para lo cual deberá especificarse claramente el incumplimiento, fecha de inicio, duración en días y el valor de las multas.

Los montos correspondientes a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del período en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que se aplicó la penalidad.

El cobro de las multas no excluye el derecho de CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS para exigir el cumplimiento del Contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos costos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Nueva Loja, septiembre de 2023.

Firmas de responsabilidad:

CARGO	FUNCIONARIO (A)	FIRMA
Presidente	Ing. John Xavier Estrella Estrella CNEL EP UN SUCUMBIOS	

Delegado Técnico	Ing. Juan Andres Castañeda Chate CNEL EP UN SUCUMBIOS	
Delegado Financiera	Mgs. Vanessa Elizabeth Montesdeoca Jumbo CNEL EP UN SUCUMBIOS	
Delegado Jurídico	Mgs. Guadalupe Shakira Wachamin Carrasco CNEL EP UN SUCUMBIOS	
Delegado de Adquisiciones	Doc. Julio Vinicio Veintimilla Dávila CNEL EP UN SUCUMBIOS	